



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00182-00**

Se requiere nuevamente a la parte actora, para que acredite la diligencia de notificación al demandado. Lo anterior se hace necesario, toda vez que la parte ejecutada solicita se tenga notificado por conducta concluyente, pero a su vez, en el memorial indica que recibió notificación a través de la empresa Servientrega.

Por lo tanto, deberá allegar la constancia de la notificación realizada con el fin de contar los términos respectivos, dentro de un término de -03- días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05ce7dcbcb5996f67cfbd144486b888c31d0769041e5b908b4448fbf2cdb6d4a

Documento generado en 17/09/2021 04:34:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**